

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Febrero 4 de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

La contestación de la demanda presentada por el demandado no podrá tenerse en cuenta hasta tanto se haga el emplazamiento de las personas indeterminadas, y se allegue el poder debidamente otorgado como lo indica el C.G.P., y/o el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f911ba48cda0b172c27130af8c30568e9926b93316eca934e6b8d07f5ce383fc**

Documento generado en 04/02/2022 11:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>